

Alvaro Andrés Bedoya Pineda.
ABOGADO



Señor (a)

JUEZ ONCE DEL CIRCUITO DE FAMILIA ORAL – MEDELLÍN
E.S.D

Ref: PODER ESPECIAL

Proceso: SUCESIÓN TESTADA SEÑOR, GOMBAL GRAJALES RIOS (Q.E.D).

Cordial Saludo,

Yo **JOSÉ MAURICIO MONTOYA HENAO**, identificado con Cédula Número 9.698.495 de Anserma Caldas, en calidad de heredero legítimo y futuro albacea, nombrado bajo escritura testamentaria No. **2025** por el Señor, **GOMBAL GRAJALES RIOS (Q.E.D)**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.386.251 de Salamina Caldas, a través del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.4.519.685 expedida en Pereira Rda y portador de la T.P No. 245079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mandatario judicial de los herederos en el Proceso de Liquidación de la Sucesión Testada de mi poderdante Señor, **GOMBAL GRAJALES RIOS (Q.E.D)**.

El Señor, apoderado queda facultado para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, suscribir la correspondiente escritura pública, y las adiciones o correcciones necesarias, que en definitiva solemnice la actuación notarial y registral.

Nota. Se anexa copia simple del testamento Abierto No. (2.025) identificado con sus consecutivos No. **DA 00452876 - 00452877 - 00452878 - 00452879 00452880 – 00452881 – 00452882**.

Solicito a la Señor (a), JUEZ, se sirva reconocer personería Jurídica al Señor, apoderado.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO MONTOYA HENAO
C.C.No.9.698.495 de Anserma Caldas

Acepto,

ALVARO ANDRÉS BEDOYA PINEDA
C.C. No. 4.519.685 de Pereira Risaralda
T.P. No. 245079 del C. S. de la Judicatura.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8333217

En la ciudad de Anserma, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Anserma, compareció: JOSE MAURICIO MONTOYA HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9698495 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



y1kvvoyeemd
25/01/2022 - 17:00:32



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JOSE MAURICIO MONTOYA HENAO, sobre: PODER DIRIGIDO A SEÑOR JUEZ ONCE DEL CIRCUITO DE FAMILIA ORAL - MEDELLIN.

[Firma manuscrita]



CESAR JAIME RIOS VALENCIA



Notario Único del Círculo de Anserma, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: y1kvvoyeemd

Acta 1